

PARRAL, **23 AGO 2018**

DECRETO AFECTO N° 1.569

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5.- El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- 6.- El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
- 7.- El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 8.- Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administrar del Estado y sus modificaciones posteriores.-
- 9.- Decreto Afecto N° 609, de fecha 21 de Marzo de 2018, que nombra a profesional de la educación a la Escuela El Libertador.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Afecto N° 609, de fecha 21 de Marzo de 2018, se nombra a profesional de la educación a la Escuela El Libertador, a doña Doris Andrea González Briones, Rut. N° 14.023.505-9.-
- 2.- Que, el mencionado Decreto Afecto, estipulaba que la docente tendría una jornada de 6 horas por Ley SEP en la Escuela El Libertador, siendo estas mismas horas decretadas correctamente como JEFE UTP con posterioridad en decreto afecto N° 1046 de fecha 25 de abril del 2018, lo que duplicaría su carga horaria.-
- 3.- Que, mediante la dictación del presente Decreto, se deja sin efecto el Decreto Afecto N° 609, de fecha 21 de Marzo de 2018, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-
- 4.- Que, el artículo 61 de la Ley 19.880, estipula la autoridad administrativa podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

DECRETO:

- 1.- **REVOQUESE**, Decreto Afecto N° 609, de fecha 21 de Marzo de 2018, que nombra a profesional de la educación en la Escuela El Libertador, a doña Doris Andrea González Briones, Rut. [REDACTED]
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que en toda las instancias futuras en que se haga referencia al Decreto Afecto N°609 del año 2018, en ningún sentido producirá efecto, restándole todo mérito de ejecutoriedad e imperio.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Afecto N° 609, del año 2018, mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDESA
PABLA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Remuneraciones D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-